

Distrito de Villaverde

1303 *Resolución de 1 de junio de 2017 de la Coordinadora del Distrito de Villaverde por la que se publica la convocatoria para la selección de proyectos con el objeto de la celebración de convenio de colaboración entre entidades e instituciones sin ánimo de lucro del ámbito de la intervención social y el Distrito de Villaverde a desarrollar en espacios disponibles en el "Centro para el Empleo y la Economía Social" de Villaverde.*

INTRODUCCIÓN:

Dentro del ámbito de competencias asignadas en virtud del Decreto de Delegación de competencias que la Junta de Gobierno hizo a los concejales presidentes de los distritos está la de la celebración de convenios dentro del marco de las competencias materiales que a su vez les corresponden a los distritos y una de estas competencias materiales es precisamente la de la gestión de los servicios sociales en el ámbito de aquel.

Uno de los objetivos de la Intervención Social es la prevención de situaciones de riesgo de la población y por ende, de la población vulnerable. El cumplimiento de estos objetivos pasa por la adopción de una serie de medidas consistentes entre otras en la promoción de la inserción socio-laboral de esta población vulnerable a través de perspectivas de equidad y de igualdad de oportunidades que incida en la revitalización del distrito.

El Distrito de Villaverde, a su vez, cuenta con un recurso lo suficientemente apropiado para poder realizar este tipo de intervenciones: los espacios existentes en el "Centro para el Empleo y la Economía Social de Villaverde" reúnen todos los requisitos para albergar proyectos de esta envergadura de carácter socio-laboral y prelaboral y a su vez, permite, que entidades del ámbito de la intervención social sin ánimo de lucro que desarrollan sus actividades enmarcadas dentro de este mismo objeto encuentren en este lugar, el espacio idóneo para su desarrollo.

Ello significa que, dentro del marco competencial del distrito, mediante las aportaciones tanto por parte de este como por las entidades del ámbito de la intervención social a través de sus proyectos pueda llevarse a cabo una actuación de colaboración para atender estas necesidades de los colectivos del distrito en situación de vulnerabilidad social y se materialice en la celebración de la figura del convenio.

En el marco de potestades atribuidas a los concejales de los distritos está la de convenir potestativamente con entidades que reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, y es voluntad del Concejal del Distrito de Villaverde someter a convocatoria pública la selección de la entidad o entidades con las que convenir, y para ello se lanza la presente convocatoria.

OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de proyectos sociales de carácter socio-laboral y prelaboral que darán lugar a la celebración del o de los convenios de colaboración entre el Distrito de Villaverde y entidades del ámbito de la intervención social a desarrollar en el inmueble situado en la calle Alberto Palacios, 13, denominado "Centro para el Empleo y la Economía Social".

ENTIDADES A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA:

Entidades sin ánimo de lucro que presenten un proyecto de intervención en el ámbito socio-laboral y prelaboral de colectivos en situación de vulnerabilidad social para desarrollar en el Distrito de Villaverde.

REQUISITOS PREVIOS DE LAS ENTIDADES:

Podrán participar en la convocatoria de selección de proyectos, las entidades sin ánimo de lucro, que estén debidamente inscritas en el

registro público correspondiente y que entre sus fines estén los recogidos el objeto de la presente convocatoria.

Las entidades participantes han de contar con los recursos técnicos, personales y presupuestarios suficientes para desarrollar su proyecto de trabajo.

SOLICITUDES:

Las entidades interesadas deberán realizar una solicitud acompañada de la documentación que se indica a continuación dirigida al Concejal del Distrito de Villaverde y presentarse presencialmente en la oficina de Línea Madrid del Distrito de Villaverde (calle Arroyo Bueno, núm. 53).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

1. Impreso de solicitud cumplimentado (Anexo I) y firmado por el representante legal de la entidad.

2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de constitución de la entidad.

3. Memoria sobre la trayectoria de la entidad en la que se expongan las siguientes consideraciones:

- Dossier acreditativo de la experiencia y capacidad de la entidad para el desarrollo de sus actividades y logros de sus objetivos (máximo 5 páginas). Deberá incluir: experiencia acreditada en años de la entidad en proyectos de promoción de la inserción socio-laboral de los/las mismos/as en el Distrito de Villaverde y otros territorios, así como el número de inserciones laborales llevadas a cabo en el periodo anterior (2016).

- Certificación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya: fechas, objeto de los proyectos, destinatarios atendidos, actuaciones realizadas y evaluación concisa de los aspectos cualitativos y cuantitativos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

4. Proyecto a desarrollar en el Centro para el Empleo y la Economía Social.

4.1. Justificación del proyecto y objetivos.

Objetivo general del proyecto:

Actuaciones de intervención social en prevención de situaciones de riesgo con población vulnerable mediante la promoción de la inserción socio-laboral de los/las mismos/as a través de perspectivas de equidad y de igualdad de oportunidades que incida en la revitalización del distrito.

Objetivos específicos:

a.) Formación e inserción laboral:

- Desarrollar programas de orientación y formación prelaboral (habilidades sociales) y laboral, que responda a la demanda de los/as jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad en el distrito.

- Facilitar la adquisición de conocimientos y habilidades para aumentar sus competencias profesionales y sociales.

- Adecuar la formación e itinerarios de inserción, al tejido económico fundamentalmente del distrito (polígono de Marconi, etc.) facilitando la capacitación profesional, empleabilidad y posibilidades de inserción laboral.

- Promover la inserción socio-laboral de jóvenes en situación de riesgo y exclusión social.

b.) Asesoramiento y acompañamiento socio-laboral:

- Facilitar la información y asesoramiento jurídico, realizando seguimiento de la situación legal de los jóvenes con el fin de asegurar que la persona no pierda su estatus de legalidad (población migrante).

- Orientar a los usuarios hacia los recursos comunitarios que se consideren favorables para su desarrollo personal (educación, deportes, actos culturales, etc.).

- Facilitar apoyo psicosocial en la superación de las dificultades emocionales causadas por la precariedad socio-económica.

- Potenciar la autodeterminación y participación de las personas usuarias en la organización del centro.

- Incrementar su autonomía para promover su integración.

- Potenciar la creatividad y habilidades de los jóvenes como herramienta para luchar contra la exclusión social.

4.2. Plan de actividades, que especifique la siguiente información:

4.2.1. Propuesta metodológica, actividades e indicadores.

4.2.2. Cronograma y equipo de trabajo.

4.2.3. Aspectos innovadores de la intervención, buenas prácticas y estrategias para el logro de los objetivos propuestos.

4.2.4. Destinatarios/as: número de beneficiarios/as previstos.

4.2.5. Presupuesto:

- Documentación acreditativa donde conste la procedencia de la financiación y la temporalidad de la misma.

4.2.6. Espacio de trabajo:

- Horario de desarrollo del proyecto.
- Número de horas semanales del proyecto.
- Distribución del número de horas a lo largo de la jornada.
- Especificaciones de necesidades de utilización de espacios en base a las características de las superficies susceptibles de uso en base a la información de aulas contemplado en el anexo informativo (si precisa espacios exclusivos y/o compartidos), número de metros cuadrados, instalaciones básicas que precisan y periodo de tiempo para desarrollar el proyecto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes de participación al presente proceso selectivo se realizarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Las solicitudes, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirán al Concejal Presidente del Distrito de Villaverde y podrán presentarse presencialmente en el registro del Distrito de Villaverde (calle Arroyo Bueno, num. 53).

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES:

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

El procedimiento de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, en aplicación de los criterios establecidos en apartado siguiente se procederá a determinar los proyectos seleccionados en el plazo de dos meses.

El procedimiento se realizará de la siguiente manera: una vez presentados todos los proyectos se procederán a baremar desde un punto de vista técnico y serán sometidos a la evaluación de una Comisión de Valoración.

La valoración a realizar por parte de la Comisión consistirá en determinar todos aquellos proyectos que habiendo obtenido las mayores puntuaciones son susceptibles de ser seleccionadas en función de la disponibilidad de los espacios determinados para el uso de acuerdo con la información facilitada en el apartado información adicional.

Valorados los proyectos por la Comisión se realizará propuesta de selección y se elevará al Concejal del Distrito de Villaverde al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para la celebración del correspondiente convenio de colaboración.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid, el representante del Foro Local del Distrito de Villaverde, la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Villaverde y será presidida por el Concejal Presidente del Distrito.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En los criterios de valoración y ponderación de los proyectos solicitados se otorgará a los proyectos hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Valoración de la entidad: experiencia acreditada de la entidad en proyectos promoción de la inserción socio-laboral de los/las mismos/as a través de perspectivas de equidad y de igualdad (hasta 20 puntos).

No tiene experiencia en el distrito: 0 puntos.

Experiencia inferior a dos años: 5 puntos.

Experiencia entre 2 a 5 años: 10 puntos.

Experiencia entre 5 y 10 años: 15 puntos.

Experiencia a partir de 10 años: 20 puntos.

2. Experiencia de la entidad en el Distrito de Villaverde (hasta 20 puntos).

No tiene experiencia en el distrito: 0 puntos.

Experiencia inferior a dos años: 5 puntos.

Experiencia entre 2 a 5 años: 10 puntos.

Experiencia entre 5 y 10 años: 15 puntos.

Experiencia a partir de 10 años: 20 puntos.

3. Número de inserciones laborales.

Se consignará 1 punto por cada inserción laboral durante el ejercicio anterior, hasta un máximo de 20 puntos.

4. Aspectos innovadores de la intervención, buenas prácticas y estrategias para el logro de los objetivos propuestos.

Se valorará con 5 puntos por cada una las prácticas y estrategias propuestas, hasta un máximo de 20 puntos.

5. Espacios de trabajo.

Tendrá preferencia el uso compartido sobre el uso exclusivo. Se entiende en el caso de entidades que tengan claramente compatibilidades en cuanto a las actividades que propongan a realizar (hasta 20 puntos).

Espacio exclusivo toda la jornada de trabajo: 0 puntos.

Espacio exclusivo el 50% de la jornada de trabajo: 10 puntos.

Espacio compartido toda la jornada de trabajo: 20 puntos.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

I.- Características de los espacios a desarrollar los proyectos.

Para el desarrollo de las actividades el distrito aportará al convenio los siguientes espacios ubicados en el edificio Centro para el Empleo y la Economía Social 3.^a y 4.^a planta:

E1 - aula polivalente 27 m2.

E2 - aula polivalente 38 m2.

E3 - aula polivalente 29 m2.

E4 - aula polivalente 45 m2.

E5 - aula polivalente 24 m2.

E6 - almacén 16 m2.

E7 - despacho 27 m2.

E8 - despacho 19 m2.

E9 - despacho 19 m2.

E10 - aula polivalente 29 m2.

E11 - sala polivalente actos 71 m2.

E12 - almacén 12 m2.

II.- Duración del convenio.

El convenio a celebrar tendrá una duración de dos años, prorrogables por otros dos hasta un máximo de 4 años sin perjuicio de la celebración de un nuevo convenio por igual duración si así lo determinaran las partes por mutuo acuerdo y así manifestado de forma expresa con una antelación de un mes al vencimiento.

III.- Condiciones de la actividad.

En el interior de los espacios no se permite la realización de actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos adscritos a la ejecución de los proyectos para la realización de actividades comerciales.

Las entidades habrán de aportar la telefonía y los equipos informáticos con conexión a Internet que necesitarán para el desarrollo de sus acciones.

IV.- Condiciones de utilización de los espacios.

a.- Los espacios se podrán aportar con el correspondiente mobiliario a convenir con la entidad. Se realizará un inventario de los bienes que cada una de las partes aporte para la ejecución del convenio.

b.- Los horarios de las actividades a desarrollar serán ajustados a las disponibilidades de los espacios de acuerdo con los proyectos presentados y podrán ser modificados potestativamente por parte de la Administración Local para adecuarlos a las necesidades reales de las distintas asociaciones o colectivos.

c.- El mantenimiento integral de los espacios será por cuenta del distrito (mantenimiento de las instalaciones, suministros y limpieza). No obstante, las entidades vendrán obligadas a la conservación diligente de los espacios tanto de uso exclusivo o compartido, así como los demás espacios e instalaciones de utilización común; igualmente, responderán de los daños derivados del uso del mobiliario por parte de sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, debiendo proceder a su reparación o sustitución por otros de igual o similar calidad, previa autorización del Ayuntamiento.

d.- Las entidades no podrán realizar en el espacio adscrito al desarrollo del proyecto de uso exclusivo o compartido, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación.

e.- La celebración del convenio y el desarrollo del proyecto por parte de la entidad no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Distrito de Villaverde y las personas contratadas por la entidad titular del proyecto seleccionado.

ANEXO I

Impreso de solicitud normalizada.

Madrid, a 1 de junio de 2017.- La Coordinadora del Distrito de Villaverde, Paloma Molina Molina.



INSTANCIA GENERAL

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

4 EXPONE

5 SOLICITA

6 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma:

Excm. Sra. Alcaldesa de Madrid

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
-Nombre del fichero/tratamiento: Registro de entrada y salida.
-Finalidad del fichero: Control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales.
-Órgano responsable: Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, con dirección en la calle Alcalá 45, 28014-Madrid.



INSTANCIA GENERAL

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en los registros de Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) **Utilizando el Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.